FUNDACIÓN
FUTURO DE PAZ
Y PROGRESO
NIT. 901805942-7

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE PIÑUELAS, MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA.**

PRESENTACIÓN

Yo, EDITH MARIA VERGARA ROSADO, identificada con C.C. No. 32.644.257, en mi condición de representante legal de FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO, NIT. 901805942-7, me permito presentar la propuesta técnica y económica para la prestación de servicios para la realización de eventos culturales, deportivos y recreativos en el marco de la celebración de las fiestas del corregimiento de Piñuelas, de conformidad con las necesidades de la entidad contratante y con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades deportivas, folclóricas y culturales.

Las fiestas del corregimiento de Piñuelas constituyen un espacio de integración comunitaria que permite fortalecer las tradiciones, promover la cultura, incentivar la práctica deportiva y generar espacios de recreación y sano esparcimiento jovenes, adultos y la comunidad en general. En este sentido, el apoyo logístico está comprendido por: La planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos.

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo a la gestión para la organización y realización de las actividades culturales, deportivas y recreativas que se desarrollen durante la celebración de las fiestas del corregimiento de Piñuelas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar la planeación y coordinación de las actividades programadas.
- Contribuir a la adecuada organización logística de los eventos.
- Apoyar la realización de actividades culturales orientadas al fortalecimiento de las tradiciones locales.
- Promover espacios recreativos para la integración de la comunidad.
- Apoyar a la coordinación de participantes, escenarios y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Contribuir al adecuado desarrollo de la programación establecida por la entidad contratante.
- Fomentar la participación comunitaria y el sano esparcimiento durante las festividades.

3017084279
fundapazyprogreso@gmail.com
Calle 22 # 17B - 47, URB. Adelita de Char

ALCANCE DE LA PROPUESTA

La prestación del servicio comprenderá el apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas contempladas en la celebración de las fiestas del corregimiento de Piñuelas. Entre las actividades a desarrollar se podrán incluir;

- ✓ Planeación y coordinación logística
- ✓ Coordinación de los recursos y elementos necesarios para las actividades.
- ✓ Apoyo a presentaciones y muestras culturales
- ✓ Apoyo y coordinación en la entrega de refrigerios e hidratación.
- ✓ Realización de actividades relacionadas con las tradiciones y expresiones culturales de la comunidad.
- ✓ Coordinación básica de artistas, participantes y programación
- ✓ Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que sean requeridas para el adecuado desarrollo de los eventos.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la prestación de los servicios se espera:

- ➢ Desarrollar de manera organizada las actividades programadas.
- ➢ Facilitar la participación de la comunidad en los eventos
- ➢ Promover la cultura, el deporte y la recreación como espacios de integración.
- ➢ Fortalecer las tradiciones y manifestaciones culturales del corregimiento
- ➢ Contribuir al cumplimiento de la programación y al correcto desarrollo de las fiestas del corregimiento de Piñuelas.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el corregimiento de Piñuelas, municipio de Pivijay, departamento del Magdalena.

FUNDACIÓN
FUTURO DE PAZ
Y PROGRESO
NIT. 901805942-7

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MUESTRAS FOLCLORICAS TRADICIONALES	Agrupación de musica folclorica, banda tradicional: incluye tambora , llamador, gaita, cantante para noches dee pajarito, bailes y danzas	GLOBAL		2,000,000.00
	Presentación de agrupaciones musicales tipo tambora, para muestra cultural de la música tradicional del Municipio (baile el pajarito)	GLOBAL		2,000,000.00
JUEGOS TRADICIONALES	Carreras de sacos, zancos, la cucharita y juego de cuerdas (categorías: infantil juvenil y abierta)	GLOBAL		4,000,000.00
MICROFUTBOL	Competencia masculina y femenina, incluye hidratación, refrigerios, puntos de hidratación, trofeos, medallas y logística integral.	GLOBAL		4,000,000.00
AUXILIARES LOGISTICO	Personal de apoyo logístico para las diferentes actividades	20	50,000.00	1,000,000.00
SONIDO	Incluye cabinas de amplificación, monitoreo, planta eléctrica auxiliares, luces transporte	2	3,500,000.00	7,000,000.00
PAPELERIA Y PUBLICIDAD	Diseños producción y entrega de afiches, pendones, perifoneo de audio de invitación a los diferentes eventos en calle y redes sociales	GLOBAL		500,000.00
PRESENTADOR	Locutores que relocalicen la presentación y animación en tarima, de los diferentes eventos culturales, tradicionales y deportivos.	2	1,000,000.00	2,000,000.00
REFRIGERIOS	Un jugo de frutas natural un carbohidrato: galletas, pastelito o dedito etc, de mínimo 80 gr.	1000	3,000.00	3,000,000.00
HIDRATACION	Botellas de agua potable en botella de polietileno de 250 cc refrigeradas en sitio designado por el supervisor	1	1,000,000.00	1,000,000.00

3017084279
fundapazyprogreso@gmail.com
Calle 22 # 17B - 47, URB. Adelita de Char

COORDINACION GENERAL Y LOGISTICA	Personal encargado de coordinar todas las acciones que dinamizan la ejecución general y logística del proyecto	GLOBAL		3,000,000.00
SILLAS	Alquiler de sillas plásticas con brazos con capacidad mínima de 90kg, incluye transporte y organización en el sitio	250	2,000.00	500,000.00
VALOR TOTAL PROPUESTA				**30,000,000.00**

El valor total de la propuesta corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)MCTE, los cuales incluyen todos los costos asociados al desarrollo del contrato.

CONCLUSION

Con la propuesta presentada garantizamos la prestación de los servicios de apoyo y atención integral de las necesidades requeridas para la realización de la celebración de las fiestas del corregimiento de Piñuelas, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas en beneficio de la comunidad en general.

Atentamente,

EDITH MARIA VERGARA ROSADO
C.C. 32.644.257
RL. FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO
NIT. 901805942-7

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO

SIGLA | NIT No. 901805942-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? Alcaldìa

TIPO: [8] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1 1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ATLANTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA | DIRECCIÓN CALLE 1R % 85% $'(/,7$ '(&+$5

TELÉFONOS 3017084279 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P	2 ACTIVIDADES DE OPERACION DE PLANES DE ALIMENTACION
3 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION PUBLICA	4 ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA
5 ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO PARA TODA CLASE DE EVENTOS	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO 9(5*5 | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) 526$'2 | NOMBRES (',7+ 0$5,$

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 32.644.257

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 40.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA (',7+ M$5,$ 9(5*5 526$'O | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 13 '(ENERO DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE (',7+ 0$5,$ 9(5*5 526$'2 (Representante Legal) | CIUDAD Y FECHA PIVIJAY, 13 DE ENERO DE 2026

FUNDACIÓN
FUTURO DE PAZ
Y PROGRESO
NIT. 901805942-7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo, José Rafael García Polo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.936.138, en calidad de revisor fiscal de la FUNDACIÓN FUTURO DE PAZ Y PROGRESO identificada con NIT 901805942-7, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Pivijay, Magdalena; diecisiete (17) de septiembre de 2026.

JOSE RAFAEL GARCIA POLO
T.P No. 244824-T
Revisor fiscal
FUNDACIÓN FUTURO DE PAZ Y PROGRESO

3017084279
fundapazyprogreso@gmail.com
Calle 22 # 17B - 47, URB. Adelita de Char

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 11:40:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018059427
Código de Verificación	9018059427260827114052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301937945

PIB
12:08:49

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO identificado(a) con NIT número 9018059427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.644.257
VERGARA ROSADO
APELLIDOS
EDITH MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1960
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

30-JUL-1979 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00126549-F-0032644257-20081111 0005695115A 1 3370020130

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 11:39:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32644257
Código de Verificación	32644257260827113936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301937683

PIB
12:07:35

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDITH MARIA VERGARA ROSADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32644257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:08 AM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32644257**

Apellidos y Nombres: **VERGARA ROSADO EDITH MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 1 8 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 1 2:01 :40 horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 32644257, Apellidos y Nombres VERGARA ROSADO EDITH MARIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO, con NIT 901 805942-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1 91 8 del 1 2/07/201 8 *"por medio dela cual seestableceel régimen d einh abdad es a quienes hayan sido condenados por d eltos sexu ale s com etid os contra menores, se crea el registro d einh abdad es y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/201 9 *"por medio del cual se reglamentala Ley 1 91 8 de 201 8"*, con observancia de las Leyes 1 581 del 1 7/1 0/201 2, 1 71 2 del 06/03/201 4 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

O (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 11:58:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32644257** y Nombre: **EDITH MARIA VERGARA ROSADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146513020** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32644257 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2026 12:06 PM

Código Verificación: **QH596FV3A8**

Válida hasta: **25/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO N° CPS-163-2024

CONTRATO N° CPS-163-2024 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2024.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIVIJAY

CONTRATISTA: FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO

NIT: 901.805.942 – 7

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO PIVIJAY MAGDALENA

PLAZO: DIEZ (10) DIAS O HASTA AGOTAR OBJETO

Entre los suscritos a saber **JORGE IVAN SALAH ROPAIN** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.596.495 de Pivijay-Magdalena, facultado mediante el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pivijay - Departamento de Magdalena, persona jurídica identificada con el Nit: 891.780.050-7, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y que para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **EDITH MARÍA VERGARA ROSADO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32.644.257, quien actúa en nombre y representación legal del **FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO** identificada con NIT: 901.805.942 – 7, debidamente facultada para contratar, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se señalan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. Que el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que "es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. 3. Que el Articulo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". 4. Que el Municipio de Pivijay - Magdalena es una entidad territorial, con autonomía administrativa, técnica y financiera, con funciones constitucionales y legales claramente establecidas, es facultad del alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna. 5. Que el Municipio de PIVIJAY, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil, mediante estudios de conveniencias y oportunidades determinó la necesidad de obtener los servicios de una persona natural o jurídica

CONTRATO N° CPS-163-2024

capacitado e idóneo para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO PIVIJAY MAGDALENA". 6. Que la operación de la logística está orientada a la aplicación de principios que la rigen, pues estos se constituyen en premisas fundamentales, que deben ser consideradas dentro de la concepción de la planificación y ejecución de las actividades de apoyo dentro de los diferentes escalones logísticos, debiendo tener presente que el atender las necesidades logísticas va a depender de si éstas van a corresponder a la logística del material que va a obedecer a las funciones logísticas abastecimientos, mantenimiento, transporte o desarrollo de bases o a la logística de personal con las funciones logísticas: personal o sanidad. Todos estos principios van a estar orientados a lo señalado en la definición de logística, prever y proveer los medios necesarios en el lugar indicado, el momento oportuno y la cantidad necesaria, con la finalidad de atender los requerimientos de los tipos de logística antes señalados, sea recursos materiales o humanos. 7. Que la COORDINACIÓN DEE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de Pivijay Magdalena, enfoca sus esfuerzos y capacidades a la atención de la comunidad en especial aquella que por su condición o característica se encuentra en estado de vulnerabilidad, de ello parte la obligatoriedad que tiene el ente territorial en ejecutar planes, programas, actividades y todas aquellas acciones que sean necesarias para garantizar el pleno goce efectivo de los derechos que por ley tiene la población.
8. Que la Organización de Naciones Unidas (ONU) definió el 12 de agosto como el día internacional de la juventud. En Colombia, El Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1. Establece "Objeto. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país". 9. Que de igual forma el Artículo 77 establece "LA SEMANA NACIONAL DE LAS JUVENTUDES" durantela segunda semana del mes de agosto, que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. Así vez fue modificada por la ley Estatutaria 1885 de 2018. 10. Que el ART. 4° de la ley 181 de 1993 reza: Derecho social. La cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios: Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley. 11.Que la juventud es un sector fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del municipio de Pivijay. Las actividades que promueven el esparcimiento, la recreación y la participación juvenil son esenciales para el fortalecimiento de los lazos comunitarios y la construcción de un futuro próspero para el municipio. 12. Que el esparcimiento y la recreación son elementos clave para el bienestar físico y emocional de la juventud. Estas actividades no solo permiten el desarrollo de habilidades sociales y físicas, sino que también fomentan la creatividad, la convivencia pacífica y el

CONTRATO N° CPS-163-2024

sentido de pertenencia. 13. Que la Semana de las Juventudes es una oportunidad única para promover la participación activa de los jóvenes en la vida comunitaria. A través de estas actividades, se busca empoderar a los jóvenes, ofreciéndoles un espacio donde puedan expresarse, desarrollarse y contribuir positivamente al desarrollo del municipio. 14. Que las actividades de esparcimiento y recreación contribuyen a la reducción de los índices de violencia y delincuencia juvenil al ofrecer alternativas saludables para el uso del tiempo libre. Fomentar estas actividades en un marco organizado y seguro es vital para la seguridad y convivencia ciudadana. 15. Que la organización y ejecución de la Semana de las Juventudes requiere una logística especializada que asegure la adecuada implementación de todas las actividades planificadas. Esto incluye la gestión de espacios, la provisión de equipos, la coordinación de recursos humanos y la seguridad, entre otros aspectos, que son fundamentales para el éxito del evento. 16. Que la realización exitosa de la Semana de las Juventudes contribuirá positivamente a la imagen del municipio de Pivijay, tanto a nivel departamental como nacional. Esto podría incentivar futuras inversiones en programas juveniles y proyectos de desarrollo comunitario. 17. Que como parte de su responsabilidad social, el municipio de Pivijay tiene la obligación de implementar políticas y programas que promuevan el bienestar de su población juvenil. La contratación de servicios de apoyo logístico es una medida que garantiza la correcta implementación de estas políticas y la realización exitosa de las actividades programadas. 18. Que la administración municipal en cabeza de la COORDINACIÓN DEE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, conmemorará la Semana de la Juventud en el mes de agosto, fecha en la que todos los jóvenes del municipio de Pivijay podrán integrarse y celebrar mediante el desarrollo de diferentes actividades de esparcimiento, para la cual se requiere un recurso humano suficiente y con la debida preparación profesional para cada una de las actividades, refrigerios, comida, de una logística y de la publicidad para el acceso a estas actividades por parte de la ciudadanía en general. 19. Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Pivijay Somos Todos" establece como objetivo principal promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar la divulgación y garantía de sus derechos en especial aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad. 20. Que la planeación, organización, yadministración de estos eventos requiere la realización de diferentes actividades, utilizando los medios logísticos apropiados para garantizar el cumplimiento de las necesidades que le asisten a la administración municipal, es por ello, que el municipio de Pivijay Magdalena requiere el apoyo logístico para asegurar las condiciones para la ejecución de estas importantes actividades dirigidas a los jóvenes del municipio, garantizando así, el acceso de toda la comunidad. 21. Que motivo por el cual se requiere el acompañamiento en la organización a través de la prestación del servicio de apoyo logístico para la realización y ejecución de dicha actividad, por tal razón es menester adelantar elpresente proceso contractual con miras a buscar el oferente que pueda colaborar en el desarrollo de esta actividad. 22. Que por lo anterior, los bienes y servicios requeridos, según los estándares deconsumo predefinidos, fueron incorporadas en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal, bajo los códigos: 90101800, 90111501, 81141600 y 78101800. 23. Que el municipio de Pivijay Magdalena realizó la invitación para la selección objetiva de un contratista con idoneidad y experiencia. 24. Que el municipio de Pivijay Magdalena recibió oportunamente la propuesta de la FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO identificada con NIT: 901.805.942 –7 y una vez revisados todos los documentos aportados, se determinó que cuenta con idoneidad para contratar el objeto contractual requerido por la entidad para satisfacer la necesidad que le asiste. 25. Que el Municipio de Pivijay, destinó recursos para la presente contratación, soportados en el certificado de disponibilidad N° 2024080601 del 06 de agosto de 2024, el cual es expedido por elprofesional universitario de presupuesto del Municipio, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

26. Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL**

CONTRATO N° CPS-163-2024

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO PIVIJAY MAGDALENA". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MCTE,** soportados en el certificado de disponibilidad N° 2024080601 del 06 de agosto de 2024, el cual es expedido por el profesional universitario de presupuesto del Municipio, correspondiente a la presente vigencia fiscal, sumas que incluyen todos los costos directos, indirectos e IVA**. PARAGRAFO PRIMERO: PRESUPUESTO OFICIAL. (VER ANEXO TECNICO N° 1). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: 1.- UN PAGO TOTAL (100%) al finalizar el objeto contractual, previa certificación del supervisor del cumplimiento de los servicios registrados en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este Contrato es con cargo al CDP N° 2024080601 del 06 de agosto de 2024, con cargo al Presupuesto del Municipio de la vigencia Fiscal del año 2024. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente Contrato será de **DIEZ (10) DIAS O HASTA AGOTAR OBJETO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación. Cuando el último día del plazo pactado, coincida con un sábado, domingo, día feriado o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a).** Cumplir con el objeto del contrato. **b).** Desarrollar las actividades objeto del contrato con plena autonomía administrativa, técnica y operativa necesarias para su ejecución. b**).** Disponer del personal necesario para el desarrollo de dichas actividades **c).** Aportar oportunamente la información o documentos que el municipio requiera con relación a la ejecución del contrato u otros y en todo caso facilitar y apoyar las acciones se seguimiento del SUPERVISOR del contrato. **d).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **e).** Presentar oportunamente las cuentas de cobro con los soportes de ley. **h).** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Para el cabal cumplimiento del presente Contrato, **EL MUNICIPIO** se compromete: **1).** Pagar los aportes estipulados en el presente Contrato en la oportunidad y forma antes descrita. **2).** Ejercer la supervisión y vigilancia a través del Supervisor que para efecto se designe en la ejecución y cumplimiento del objeto Contrato. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato. **5).** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. **6**). las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Por tratarse de un contrato que el cien por ciento (100%) del valor se cancelará al finalizar la ejecución del mismo, se exonera al contratista de la constitución de pólizas o garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, o que garanticen el cumplimiento y calidad de los bienes que se reciben por parte del Municipio. lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Ley 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**. **El CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tercero y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente: es. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN RELACION LABORAL.** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA,** no tendrán vínculo o relación laboral, ni comercial con el **MUNICIPIO,** y éste se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. EL MUNICIPIO** ejercerá

CONTRATO N° CPS-163-2024

la Supervisión y vigilancia de la ejecución del Contrato de prestación de servicios, por intermedio de la COORDINACIÓN DEE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente Contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato de prestación de servicios. **d).** Hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** informar al Alcalde Municipal respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones establecidas. **g).** Informar al alcalde respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA,** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación, terminación y liquidación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto del Contrato, el cual será soporte para efectuar con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO,** de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con calidad y en los términos convenidos el objeto del Contrato. **b).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato de prestación de servicios, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así se rechazaran las peticiones. **PARÁGRAFO.** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el **CONTRATISTA,** relacionadas con la ejecución del Contrato De prestación de servicios, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA.** En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal o su delegado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá dar por terminado siocurre alguno de los siguientes eventos: **a).** Ejecución total del presupuesto asignado para el Contrato.**b).** Vencimiento del plazo de duración. **c).** Ejecución del objeto. **d).** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **e).** Mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato, acudirán al acuerdo o arreglo directo, en caso de no llegar a una solución en forma directa acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EDITH MARÍA VERGARA ROSADO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32.644.257, quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 901.805.942 – 7, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista No podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO. El MUNICIPIO** tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los

CONTRATO N° CPS-163-2024

subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal correspondiente de conformidad con el Articulo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Póliza de Garantía de que trata la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente contrato si esta es exigida en el mismo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del presente Contrato se procederá a la liquidación de conformidad con los Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos. **c).** Resolución de justificación **d).** Propuesta. **e).** Las actas y documentos que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente Contrato está sometido en un todo a la Constitución Política de Colombia, la Ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por el decreto 1333 de 1985, la Ley 489 de 1989, Articulo 18 de la Ley 617 de 2000; artículo 88 de ley 715 de 2001, Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás Disposiciones Reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a) El MUNICIPIO** en el palacio Municipal o al correo alcaldia@pivijay-magdalena.gov.co. **b). EL CONTRATISTA** en el correo: fundapazyprogreso@gmail.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento a los seis (06) días del mes de agosto del 2024;

JORGE IVAN SALAH ROPAIN
Por EL MUNICIPIO

EDITH MARÍA VERGARA ROSADO
FUND. FUTURO DE PAZ Y PROGRESO
Por EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rafael Ortiz	Asesor Jurídico	
Revisó	Francisco Alcalá	Jefe Oficina Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NUMERO DE CONTRATO	**HLR-CPS-843-2025**
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA
NIT	819.001.235-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELINE MERCADO PACHECO** GERENTE
CONTRATISTA	**FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO A CELEBRARSE EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO MAGDALENA**
VALOR	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $8.500.000
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ANGELINE MARIA MERCADO PACHECO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.079.932.588 expedida en Pivijay, Magdalena actuando en su condición de **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA**, con **NIT. 819.001.235-1**, debidamente autorizado por la Secretaría General con funciones delegatorias de la Gobernación del Departamento del Magdalena y facultado legalmente para contratar y representar a la ESE, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO ,** identificada (o) con NIT **No. 901805942,** representada legalmente por **EDITH MARIA VERGARA ,** identificada con cedula de ciudadanía Nro 32.644.257 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por la Ley 100 de 1993 y las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 y 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA,** así como las Cláusulas que se expresan a Continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los Estudios Previos que forman parte del siguiente contrato y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA**, entidad con autonomía Administrativa y financiera, requiere contratar una persona natural o jurídica para la . **2)** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA**, es una Empresa Social del Estado del orden Municipal,
descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En su

Condición de Empresa Social del Estado en materia de Contratación se rige por el Derecho Privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículos 194, 195 numeral 6° y el Decreto 1876 de 1994, ley 1298 de 1994; pero se podrán hacer uso discrecional de las Cláusulas excepcionales del Estatuto General de la Contratación Pública. **3)** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y en concordancia con lo anterior, la entidad diseñó el respectivo Manual de Contratación, el cual se encuentra debidamente adoptado mediante resolución 10-04-2028-001 La ESE hará uso del Procedimiento de Contratación Directa y se celebrará un contrato sin formalidades plenas, tal como lo dispone el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO, MAGDALENA** y a las directrices impartidas por la Resolución No 5185 del 04 de diciembre de 2013 La Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y el alcance de dichos principios se encuentran definidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, adoptado por la Ley 1437 de 2011. **4**) En Atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 4 literal h) de la 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se enmarca en la modalidad de Contratación Directa**. 5)** Surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente**. 6)** Evidenciándose la necesidad de la entidad y al cumplir el contratista con los requisitos de capacidad e idoneidad, de conformidad a lo anterior las partes libremente acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, a través de la Modalidad de Contratación Directa el cual se regirá en las cláusulas que a continuación se estipulan**:**

CLAUSULAS	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO A CELEBRARSE EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO MAGDALENA**
CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Serán obligaciones del CONTRATISTA. Las siguientes: a) Cumplir idónea y eficazmente con el objeto del contrato. b) cuando la Entidad lo requiera, EL o LA CONTRATISTA debe presentar un informe detallado sobre las obligaciones establecidas para el desarrollo del presente contrato; c) EL o LA CONTRATISTA deberá mantener reserva de la información y los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de la ESE; d) Cumplir

	con el objeto de este contrato en defensa de los intereses, e) desarrollar especialmente las siguientes Para el cumplimiento de lo pactado en la cláusula primera, EL CONTRATISTA prestara el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones: 1. Organizar y poner a disposición de la entidad la logística que se requiera para la celebración de cada uno de los eventos el marco de la celebración de la integración de fin de año. 2. Brindar la logística que se requiera para cada uno de los eventos de la celebración de la integración de fin de año. 3. Garantizar el servicio del apoyo logístico en el horario oportuno. 4. Como logística, el contratista se obliga a suministrar hidratación, a los trabajadores de la ESE que participen y asistan en el evento realizados en el marco de la celebración de la integración de fin de año. 5. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA realice a través de su supervisor además atender sus recomendaciones. 6. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA de aquellos artículos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de un (1) día hábil contado a partir de su entrega.7. El contratista se obliga a presentar un informe final de la prestación de servicios de logística, en el cual se deberán adjuntar como mínimo evidencias fotográficas y planillas de registros de las actividades. 8. El contratista se compromete a entregar los elementos objeto de este contrato descrito previa solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad requerida, en los lugares sugeridos y en las condiciones establecidas en la oferta aprobada por el CONTRATANTE. 9. Organizar la labor contratada en coordinación con el gerente y supervisor que se designe. 10. EL CONTRATISTA actuara como autoridades judiciales y administrativas. En ningún caso el CONTRATANTE será Llamado en garantía o actuará solidariamente. 11. El CONTRATISTA se sujetara a la supervisión de quien sea designado por EL CONTRATANTE atendiendo oportunamente los requisitos de este. 12. Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, afiliación y cotización de aportes para la cobertura de los riesgos de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, en los términos y montos legalmente establecidos. 13. Evitar incurrir en conductas que puedan tipificar evasión o elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el Régimen de Seguridad Social. 15. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. 16. Aceptar la

	tasación y descuento de sanciones parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 17. Asistir a las citaciones que la E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA realice en forma verbal o por escrito. 18. Responder por los equipos asignados a su custodia, para el desarrollo del objeto del contrato, obligándose a dar aviso en el evento que se presente daño o pérdida del mismo; información que será evaluada por EL CONTRATANTE quien determinará la responsabilidad. 19. Dar aplicabilidad a la política de humanización de la atención en salud en cada una de sus funciones a desarrollar en el objeto del presente contrato. 20. Guardar la debida reserva sobre toda información que sea adquirida por conocimiento de historias clínicas, debido a que es un documento confidencial del usuario y por ende de reserva legal. 21. Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. 22. Rendir informes de su gestión cuando se le soliciten. 23. Resolver las consultas que se le formulen en desarrollo del presente contrato que tengan incidencia con el servicio contratado. 24. Cumplir la programación a que se compromete para la prestación del servicio y/o cancelarla con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, siempre que medie justa causa para dicha cancelación, cumpliendo con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, debiendo compensarse en el evento de no cumplirse por negligencia comportamientos imputables al CONTRATISTA según requerimientos del CONTRATANTE. 25. Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. 26. Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 27. Asumir el costo económico de las atenciones que EL CONTRATANTE, no pueda facturar y/o cobrar, por el incumpliendo del registro a su cargo, o por el incumplimiento en la oportunidad de la atención o cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA. 28. Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione a E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA durante la ejecución del contrato, por los que cause a sus empleados, y a los usuarios de la ESE y en general a terceras personas. 29. Garantizarle al CONTRATANTE la debida afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 30. Evitar incurrir en conductas que puedan tipificar

	evasión o elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el Régimen de Seguridad Social. 31. Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DE REMOLINO MAGDALENA Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato.
CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE CONTRATANTE	Serán obligaciones de EL HOSPITAL: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN	CONTRATANTE, ejercerá la Vigilancia y Supervisión del Contrato a través del GERENTE, quien tendrá a cargo, las siguientes funciones: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contrato; b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato c) Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos el tiempo que el CONTRATISTA puede realizar las obligaciones contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) verificar

	la conformidad de los aportes mensuales sobre seguridad social efectuados por la o el CONTRATISTA g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social así deberá indicarse en dicha certificación e informarse al Ordenador del Gasto quien enviará el debido reporte a las autoridades correspondientes para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, h) Suscribir con el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto, las novedades que se presente durante la ejecución del contrato PARÁGRAFO: La E.S.E., podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO	El contrato tendrá un valor total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 8500000** El valor del contrato a celebrarse se pagará mediante UNA (1) CUOTA, por el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 8500000** previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a cargo del supervisor designado del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de la seguridad social exigida para el pago de la cuenta. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de los respectivos soportes. **PARÁGRAFO 1.** El valor del contrato incluye los impuestos y estampillas a que haya lugar
CLÁUSULA SEPTIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente acuerdo contractual**.**
CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la E.S.E los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando así se requiera: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Conforme al artículo 23 de la ley

	1150 de 2007 o certificación expedida por el revisor fiscal y /o Contador Público.
CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACION.	La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El plazo para la liquidación del presente contrato será de cuatro (4) meses, que se contará a partir de la terminación de la ejecución del contrato, sin perjuicio del legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita de LA E.S.E.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS	En materia de Garantías, la Entidad acoge lo dispuesto sobre la materia por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto y al tenor del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del Contrato la ESE determina no exigir garantía alguna al presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:	De acuerdo con lo establecido Manual de Contratación de la E.S.E. y lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Si EL CONTRATISTA incumple parcialmente sus obligaciones, pagará a LA E. S. E., en calidad de multa, una suma igual al 1%, del valor del contrato por cada día de retardo y/o incumplimiento y solo hasta completar el 10% del valor total contratado.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:	Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato, la E.S.E podrá declarar la caducidad del mismo en los términos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:	EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Son aplicables al presente Contrato las cláusulas consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. De igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo cuando las circunstancias lo ameriten.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa, igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Además, deberá estar firmada el acta de inicio por el supervisor y el contratista con el lleno de los requisitos establecidos dentro del contrato.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA LUGAR DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el objeto del contrato en el municipio de **REMOLINO, MAGDALENA** o donde EL CONTRATANTE lo requiera.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a las partes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista, el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.
CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Forma parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Estudios previos. d) Las actas y demás documentos que suscriban las partes
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DOMICILIO	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de **REMOLINO, MAGDALENA** el día DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL 2025

ANGELINE MERCADO PACHECO GERENTE	**EDITH MARIA VERGARA ROSADO REP/L FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO CONTRATISTA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO
Sigla:
Nit: 901.805.942 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 20.707
Fecha de registro: 28 de Febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 09 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 22 No. 17 B - 47 Urb. Adelita de Char - La Playa
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundapazyprogreso@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3017084279
Teléfono comercial 2: 3043401213
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 22 No. 17 B - 47 Urb. Adelita de Char - La Playa
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundapazyprogreso@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3017084279

Teléfono para notificación 2: 3043401213
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 16/02/2024, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/02/2024 bajo el número 69.095 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La fundación tendrá los siguientes objetivos para el desarrollo de su finalidad: desarrollar proyectos que contribuyan a la solución de problemas sociales existentes, en las comunidades con vulnerabilidad social y económica, procurando el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de las comunidades organizadas de: madres jefes de familia, jóvenes rurales, madres comunitarias, adulto mayor, población desplazada, discapacitados, niños, población lgtbi, y pequeños productores, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas, proyectos y/o actividades que impulsen el auto mejoramiento del núcleo familiar. Promover y contribuir a la solución del problema de vivienda, empleo, a las mujeres cabeza de hogar, temas humanitarios, y víctimas del conflicto armado mediante políticas de productividad, competitividad, para la generación de empleo, elaborando proyectos de desarrollo comunitario, en líderes comunales, jóvenes, y niños. Promover y contribuir en el desarrollo integral y sostenible a en todos los aspectos, mediante el diagnóstico y elaboración de planes de desarrollo. Desarrollar la logística toda clase de eventos, seminarios, conferencias, capacitaciones culturales, deportivas, recreativa, religiosa, ambiental, institucional y en general, cualquier tipo de reuniones desarrolladas por instituciones estatales o privadas y organizaciones base, con el fin de incrementar su capacidad operativa para

ampliar sus conocimientos de la realdad y problemas circundantes. Asesoría integral en áreas de la administración pública: contratación, jurídica, asesoría en planeación, asesorías contables, financieras, banco de proyectos, meci, auditoria en calidad, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y asesoría externa. Ejecutar u operar los programas de alimentación escolar-pae frio, caliente o paquetes alimentarios ofertados por entes territoriales o programas presidenciales mediante convenios de asociación, o cualquier otra forma de contratación, como también programas de alimentación a los adultos mayores con entidades públicas en las poblaciones urbanas y rurales. Brindar asistencia integral directa a niños(as) menores de 10 años, adolescentes, jóvenes rurales, adultos mayores, discapacitados y/o desplazados mediante la gestión desarrollo de proyectos sociales y/o complementación alimentaria de hasta el 100% de las necesidades mínimas diarias requeridas. Prestar los servicios de rehabilitación integral a las personas en condición se discapacidad permanente o parcial. Encaminando todos sus esfuerzos a mejorarla calidad de vida, coordinando actividades de acceso a otras instituciones para asegurar la continuidad y la integridad de la habilitación/rehabilitación. Prestando servicios con calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia. Contando para ello con talento humano altamente comprometido y capacitado en el marco de sus principios y valores; con índices de rentabilidad costeables de acuerdo a los servicios. Gestionar proyectos con la red de solidaridad ante la ONU, OEA, con gobiernos extranjeros, nacional, con organizaciones de ayuda internacional y con fundaciones gubernamentales. Diseño, construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras civiles. Gestión de proyectos de consultorios y asesorías en general, interventorías y celebración de contratos o convenios de construcción de viviendas de interés social y de consultorios, interventorías de amueblamiento urbano, diseño y construcción de vías vehiculares, peatonales, equipamiento urbano e infraestructuras de servicios públicos. Mantenimiento de campos santos (cementerios). Mantenimiento rutinario de vías urbanas y rurales. Suministro de toda clase de materiales para mantenimiento de vías. Servicio de alquiler de maquinaria pesada. Interventoría de proyectos. Consultorías. Fomentar las capacitaciones es técnico laboral en las poblaciones de riesgo, y grupos indígenas Afro descendientes, población vulnerable, primera infancia, y asesorías técnicas en programas, planes proyectos de inclusión social. Compra y venta al por mayor y al detal de materiales para construcción, artículos de ferretería en general, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y maquinaria pesada. Compra, venta, elaboración y distribución de productos de aseo para la desinfección e higiene para consumo masivo, etc. Fabricación, comercialización, de mobiliario en general de metales comunes, madera, plástico, y combinaciones de estos metales en las líneas de oficina, hospitalario, y escolar ajustado a la norma ntc, mobiliario urbano parques infantiles, y en general la ejecución de todos aquellos actos conexos y/o complementarios del mismo. (kits con todos los elementos escolares). Compra, venta, elaboración, distribución y manipulación de alimentos sanos, nutritivos. Balanceados, para niños, jóvenes, adultos mayores y toda población en condición de vulnerabilidad con la calidad y eficiencia que el mercado requiere. Suministro de combustible, aditivos y lubricantes para todo tipo de vehículos. Suministro de electrodomésticos, equipos de oficina, elementos de oficina (papelería en general), modulares y dotaciones de equipos de cómputo y periféricos, material formativo y publicitario, elementos de aseo. Suministro e instalación de cámaras, equipos, vehículos y toda clase de elementos de seguridad para fortalecer los mecanismos de seguridad y convivencia ciudadana. Análisis, diseño y desarrollo de plataformas informáticas(software) y servicios de conectividad.

Diseño, mantenimiento e instalación de sistemas de infraestructura tecnológica. Diseño e instalación de cableado estructurado. Ser intermediario ante las entidades en general para la prestación de servicios en todas las áreas, compra y ventas de equipos médicos accesorios, insumos, medicamentos, contratando profesionales en beneficio de la población desplazada y de vulnerabilidad. Compra, venta, y comercialización de medicamentos e insumos hospitalarios, material de osteosíntesis, equipos biomédicos, reactivos médicos, nutrición enteral y parental, oncológicos, VIH y respiratorios, equipos médicos hospitalarios, maquinaria e insumos para lavandería, equipos, materiales e insumos para labio-seguridad, desinfección e higiene hospitalaria, ropa quirúrgica y hospitalaria, uniformes y calzado para personal médico, así como todos los demás servicios relacionados. Desarrollar campañas y capacitación es contra las transmisiones sexuales, y que ayuden a la rehabilitación de personas con problemas de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, prostitución y otros flagelos que atenten contra la integridad humana. Implementar procesos de sistematización, organización, centralización y digitalización en materia archivística de acuerdo con las normas nacionales e internacionales que regulen la materia. Realización de actividades de control, , de conformidad con la resolución 518 de 2015. Asesorías en temas de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Cargue al sistema único de información sui, elaboración de pgirs, elaboración psmu, plan de prestación de servicio de aseo, temas relacionados con el uso y ahorro eficiente del agua, catastro de usuarios, estudio de costos y tarifas, creación de empresas de servicios públicos y liquidación de las mismas, elaboración de contrato de operación de servicios públicos, proyección de subsidios y catastro de redes. Interventorías a contratos de operación de servicios públicos. Actualización de estratificación socioeconómica urbana y rural. Creación y operación de empresas de servicios públicos bajo modalidad de unidad, cooperativa o asociación de servicios públicos. Liquidación de empresas de servicios públicos domiciliarios. Estudio, diseño, de planes, y programas de interventoría de servicios públicos domiciliarios. Desarrollar actividades que sirvan para mejorar el medio ambiente, tales como: reforestación reciclaje, preservación de especies nativas en vía de extinción, manejo de desechos sólidos y conservación de fuentes de agua. Gestionar y contratar con entidades públicas para controlar, mantener, mejorar, promover, investigar e impulsar la protección del medio ambiente y su entorno como es la comunidad. A través del desarrollo de proyectos ambientales, políticas, programas y instrucción ambiental; gestionar, capacitar permanentemente a sus asociados y a los grupos de apoyo en los diferentes temas ecológicos de sus objetivos, al igual que los diversos niveles recreativos que conduzcan al desarrollo del hombre integral equilibradamente con los recursos naturales, controlar y mejorar el medio ambiente mediante la realización de actividades como: campañas formativas, conferencias ecológicas, reforestación, empradización, arborización, diseñar e instalar jardines, mantenimiento de parques y áreas verdes, poda de árboles, siembra de ornamentales en parques y áreas comunes y la comercialización de especies vegetales y abono orgánico, gestionar recursos locales, nacionales e internacionales para la implementación de proyectos ambientales que busquen el desarrollo comunitario y de los grupos sociales y ecológicos en particular que contribuyan al mejoramiento y control del medio ambiente y el bienestar de la población. Prestación y/o operación, administración, repotenciación, y expansión de sistemas de alumbrado público. Suministro de luminarias y toda clase de accesorios de alumbrado público. Suministro, diseño y ejecución de proyectos de alumbrado público. Interventorías de proyecto de alumbrado público. Formular y ejecutar proyectos sociales,

culturales logísticos, y productivos que fomenten el retorno, arraigo y bienestar de la población desplazada y víctima de la violencia. Formular y ejecutar proyectos sociales, culturales logísticos, y productivos que fomenten el bienestar de la población en condición dè discapacidad. Desarrollar proyectos de asistencia técnica rural directa en beneficio de pequeños y medianos productores que propendan por mejorar las condiciones del sector agropecuario, pesquero, y acuícola. Intervenir en la comercialización de toda clase de productos de origen agropecuario para mejorarlas condiciones de vida del sector rural. Realizar programas de microempresas agroindustriales, artesanales y de vivienda productiva o de otros sectores para el bienestar socioeconómico. Brindar servicios sociales y de gestión social que coadyuven con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más necesitadas. Realizar investigaciones participativas que permitan establecer y/o validar paquetes tecnológicos que permitan el incremento en la producción y productividad de núcleos productivos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y/o ambientales. Brindar capacitaciones, cursos y talleres sobre temas agropecuarios ambientales. Suscribir contratos o acuerdos de asociación, representación y comercialización con firmas nacionales y extranjeras a los cuales podrá representar en el territorio nacional y en cualquier país. Podría girar, protestar, aceptar, descontar, adquirir y pagar toda clase de instrumentos negociables, títulos valores, créditos, activos, pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles o cuotas; como también participar en licitaciones y concursos públicos para ejecutar contratos y obras relacionadas con el objeto social. La inversión en inmuebles urbanos y rurales, así como la adquisición, arrendamiento, gravamen sin limitación en cuantía para respaldar deudas propias de la sociedad y además la enajenación de los mismos. Inversión de fondos propios en bienes muebles e inmuebles, bonos y valores bursátiles, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. La compra, venta, distribución, importación, exportación de mercancías, productos, todo tipo de materias primas y artículos de servicios de bienes de capital. Representación, agenciamiento, franquicia y cualquier otro tipo de alianzas estratégicas con firmas nacionales, extranjeras y multinacionales y afines. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, gravar, adquirir, limitar, tomar en arrendamiento o en concesión bienes muebles e inmuebles, hipotecar inmuebles de su propiedad, enajenarlos, adquirir con cesiones, licencias, patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales u otros derechos consecutivos de la propiedad industrial, intelectual y comercial. Igualmente podrá celebrar todo tipo de operaciones bancarias sin limitación en su cuantía que le permitan el apalancamiento suficiente para lograr su objeto social y sus presentes y futuros negocios. Podrá igualmente constituir todo tipo de sociedades para cumplir con su objeto. organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y

gremial de los beneficiarios de la fundación. efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. participar en todas las modalidades de selección contractuales: licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, mínimas cuantías y contrataciones directas públicas o privadas para la prestación de bienes o servicios relacionados con su objeto social sin limitación alguna en su cuantía en especial los convenios de asociación desarrollados en aplicación del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Igualmente podrá realizar cualquier actividad civil o comercial licita, por término indefinido de duración tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Procurar por el desarrollo, bienestar social, económico y cultural de la familia; niñez; adolescentes; jóvenes; mujeres jefe de hogar; desplazados; adultos mayores; discapacitados; damnificados; y demás comunidades vulneradas o en riesgo de serlo, residentes en el caribe colombiano. Brindar atención directa integral a niños de hasta 10 años de edad; adolescentes embarazadas; jóvenes; adultos mayores pertenecientes a familias con vulnerabilidad o en riesgo nutricional, social, económico o cultural. Brindar complementación alimentaria a las necesidades mínimas diarias requeridas por niños (as); adolescentes embarazadas; jóvenes rurales; adultos mayores; desplazados; discapacitados pertenecientes a familias con vulnerabilidad o en riesgo nutricional y damnificados. Procurar por la seguridad alimentaria y generación de ingresos sostenibles de núcleos familiares urbanos o rurales con vulnerabilidad social, económica, nutricional o en riesgo de serlo. Formular, gestionar y/o ejecutar proyectos sociales que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del caribe colombiano. Prestar servicios sociales y de gestión social que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del caribe colombiano. Procurar por el bienestar y vinculación laboral de sus asociados y beneficiarios mediante la prestación de servicios temporales a entes territoriales, empresas privadas, oficiales o mixtas de nivel técnico, tecnológico, profesional, especializado y/o no calificado. Actividades: para el cabal desarrollo de su objeto y fines, la fundación podrá, dentro del marco de la constitución, la ley, los presentes estatutos, la ética, la moral y las buenas costumbres, realizar, entre otras, las siguientes actividades: planear, promocionar, gestionar, y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento económico, social, político, ambiental y cultural de la niñez, juventud, mujer, personas de la tercera edad, familia y de comunidades con vulnerabilidad, vulneradas o en riesgo de serlo. Administrar y/o operar a cualquier título planes, programas, proyectos, inmuebles, maquinarias relacionadas con los propósitos de la

fundación. Conformar un grupo interdisciplinario que brinde asesorías, capacitaciones, consultorías y apoyo en la planeación, gestión y ejecución de proyectos a entes oficiales, privados o mixtos del orden local, departamental, regional o nacional. Gestionar ante entidades financieras y de cooperación al desarrollo, publicas y privadas; nacionales e internacionales; personas naturales y jurídicas, para acceder a recursos económicos; a formas de cooperación técnica, formación profesional, vivienda y promoción de empleo entre otros, que correspondan a los fines de la fundación y no comprometan su autonomía e independencia. Establecer medios de comunicación y divulgación que, a través de la producción de programas, edición de publicaciones y materiales audiovisuales permitan la extensión y promoción de políticas sociales, así como la divulgación de programas y proyectos que la fundación ejecute a beneficio de las comunidades. Dar o recibir dinero en mutuo; administrar recursos; adquirir, enajenar, gravar, limitar, administrar o arrendar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos; importar o exportar; capacitar, y, en general, celebrar contratos de mandato, concesión, prestación de servicios, consultoría, asesoría, edición y los demás, nominados o innominados, de naturaleza civil, administrativa, comercial, financiera, laboral o de cualquiera otra índole, así como realizar otros actos, operaciones y actividades que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto, para la adecuada administración de la fundación y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a fin de lograr su proyección en el panorama nacional. Establecer alianzas y suscribir convenios de cooperación con entidades internacionales y nacionales del orden territorial (alcaldías municipales, distritales, locales y gobernaciones) que trabajen en beneficio del desarrollo rural en Colombia. Realizar capacitaciones, talleres, conferencias, simposios, conversatorios u otros eventos para la discusión, promoción, concertación de políticas sociales de desarrollo comunitario. Realizar todas las actividades permitidas por la constitución, la ley y los presentes estatutos, que coadyuven a la realización de los fines de la fundación. Dentro del objetivo general y estratégico de la fundación se fundamentará en también en que podrá participar, organizar, comprar, adquirir, inversiones en acciones, cuotas, partes de cualquier sociedad pública, privadas para asociaciones, celebrar conventos, consorcios, uniones temporales, celebrar contratos y cualquier tipo de vinculación contractual con entidades públicas y privadas de derecho público y privado de origen municipal, departamental, nacional e internacional que permita. Aunar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y que beneficien a la población en general. Objetivos y propósitos: para desarrollar y fomentar el objetivo general estratégico la fundación desarrollara e implementaran los siguientes objetivos y propósitos: fomentar e implementar actividades estratégicas que tengan como fin la promoción y desarrollo de proyectos y programas que mejoren la calidad humana y desarrollo económico, favorecer el emprendimiento empresarial: fundamentado en el diseño, formulación y ejecución de actividades que permitan el crecimiento económico que eleven la acometividad de todos los pueblos colombianos o del exterior que contribuyan en la disminución de la pobreza basada en instrumentos financieros que dinamicen la economía, la generación de ingresos, empleo, emprendimiento empresarial y que disminuyan la vulnerabilidad social de los pobladores. También se fomentará y apoyará esquemas que propicien inversiones con entes territoriales. Públicos y empresas privadas y organizaciones de cualquier carácter para la generación de espacios concentrados que ayuden a la población vulnerable. Proponer acciones para el ingreso y oportunidades sostenibles: implementar y ejecutar acciones estratégicas a través de la generación de servicios y productos de innovación

que promuevan la investigación científica y tecnológica, la generación de espacio para la formación técnica y tecnológica y profesional que tengan como uno de sus objetivos el emprendimiento empresarial, el suministro de bienes y servicios, creación de empresa y generación de ingresos que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida a través de la formulación y ejecución de políticas públicas que beneficien a la población vulnerable a las comunidades en general. Incentivar la innovación y generación de conocimientos: se implementarán acciones y alianzas estratégicas que permitan formular, ejecutar y diseñar servicios especialmente en el fomento de nuevas ideas. La implementación de formulación de nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones o consultorías en Colombia y en el exterior para el desarrollo de cualquier línea del conocimiento. Impulsar el desarrollo local y económico: a través de la generación de nuevos espacios que permitan la dinamización y desarrollo económico impulsando. Formulando, diseñando y ejecutando acciones que propendan por el desarrollo económico, social, ambiental y de equidad de género a través de la formación de emprendimiento, empresario, creación de empresa, bancos de inversión y creación de esquemas empresariales para las mediana y pequeñas empresas y generación de ingreses, esquemas para el mercadeo y fortalecimiento financiero e institucional de organismos públicos y privados. Promocionar y estimular el ordenamiento territorial y planificación territorial. Se propenderá por el fortalecimiento del desarrollo territorial y ordenamiento territorial con acciones que mejoren la gestión pública, asistencia técnica, acompañamiento y apoyo en procesos de formulación de planes de desarrollo, formulación, revisión, y ajustes de planes de ordenamiento territorial (pot), formulación de planes estratégicos implementación de sistemas de evaluación, monitoreo y seguimiento de planes de desarrollo y evaluación publica e implementación, diseño, desarrollo y sistema integrados de información, evaluación y seguimiento a la pública, diseño e implementación de sistemas de nomenclatura, estratificación socioeconómica. Implementar sistemas y modelos estadísticos: para el fortalecimiento de la gestión pública y privada se propenderá por la formulación de estudios económico, sociales, demográficos, estadísticos, cálculos actuariales y financieros en entidades de cualquier orden y todo lo relacionado con la estadística y el área de las matemáticas. Planificar el desarrollo territorial: para el fortalecimiento de las entidades territoriales se formularan, diseñaran y ejecutaran acciones que brinden asistencia técnica y apoyo, renta en diseño y ejecución de sistema de seguimiento basadas en el balance score card, suministro, diseño y fomento de estrategias que fortalezcan los banco de programas y proyectos de inversión municipales y departamentales a través de aplicativos (hardware y software) asesoría, y servicios especializados que permitan realizar evaluaciones, seguimientos, y monitoreo de la gestión pública. Objetivos y propósitos estratégicos para la protección, promoción y conservación del medio ambiente y la ecología: se llevara a cabo actividades estratégicas para el beneficio del medio ambiente y que promueven el respeto por la naturaleza, para lo cual se ejecutara, diseñara y formulara programas y proyectos que ayuden a la conservación del medio ambiente y uso adecuado de los recursos naturales; también se implementaran, formularan y ejecutaran formulaciones, revisiones y ajustes de los pgirs. Formular instrumentos de planificación ambiental y conversación de la naturaleza: se promoverá el respeto ambiental y conservación de las actividades que permitan un desarrollo sostenible y sustentable ambientalmente, formulando instrumentos de planificación ambiental, disposición de residuos sólidos, recolección de inservibles, estudios, proyectos y programas ambientales, planes de manejo ambientales, actividades de capacitación, sensibilización en temas ambientales

que incentive-in y formen la conversación ambiental en la población y comunidad en general, también se formulara, diseñara, desarrollara y ejecutara programas, proyectos, agendas locales, saneamiento ambiental, tratamientos de agua residuales, operación de manejo y construcción de lagunas de oxidación, baterías sanitarias; además de formular y ejecutar sistemas de indicadores y ambientales políticas, publicas, identificación de zonas protegidas y todas las actividades, acciones y estrategias que en general promueven y benefician la naturaleza, la ecología e incentiven. Conservación ambiental, el rescate y recuperación de ríos, rondas hídricas y afluentes y las zonas de influenciar arborizando, restaurando y fomentando el equilibrio de los ecológicos y zonas de reservas naturales entre otros; implementaren actividades de cualquier índole que permita realizar una planificación ambiental estratégica y la gestión ambiental. Impulsar la disminución del hambre y promover la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes sectores. Se implementaron acciones y actividades estratégicas que permitan liderar y ejecutar programas y proyectos de lucha contra el hambre y suministro de alimentos a las poblaciones vulnerables tales como adulto mayor, desplazados, niños, niñas, jóvenes, discapacitados, madres cabeza de hogar entre otras. Además, se diseñarán estrategias que permitan y ayuden a la seguridad alimentaria y nutricional en la comunidad vulnerable en general. Generar espacios de desarrollo integral: a través del fortalecimiento y fomento de actividades que brinden el mejoramiento de la calidad de vida. Se levaran acciones de apoyar, formular, diseñar, y apoyar proyectos y programas con actividades que tengan como objetivo la formación en aprendizaje informal, capacitación, y sensibilización en diferentes áreas del conocimiento, además de fomentar, diseñar y ejecutar programas de vivienda de interés social, mejoramiento, mantenimiento y construcción de sistemas y alternativas de agua potable y saneamiento básico, construcción y mantenimiento de vías, construcción y mantenimiento de espacios urbanos, con mantenimiento de infraestructura formativa, construcción. Incentivar la disminución la violencia en la población vulnerable: fomentar y ejecutar programa, campañas, proyectos y actividades que provengan el maltrato infantil, la explotación sexual y trabajo infantil, la violencia intrafamiliar y cualquier manifestación de la violencia. Promover acciones que permitan disminuir la desnutrición: se liderara procesos, proyectos y programas que tengan como objetivo fomentar nutrición, distribución y suministro de alimentos en niños, niñas y adolescente, estudiantes, adultos mayores, discapacitados, desplazados, madres cabeza de hogar y en general población en estado de vulnerabilidad. Fomentar y proporcionar el respeto por la vida, los derechos humanos y fortalecimiento de la democracia: se ejecutarán actividades y acciones a través de programas y proyectos que tengan como objetivo la aprobación y protección y campañas de defensa de la vida, derechos humanos, derecho internacional humanitario y reparación de víctimas, restitución de tierra de las poblaciones que se encuentra en vulnerabilidad social en el territorio. Proteger y promocionar la infancia, adolescencia, la juventud a través de diferentes actividades que beneficien y mejoren la calidad de vida y disminuya la vulnerabilidad de esta población. Estimular planes estratégicos de lucha contra la violencia y promoción, prevención de resolución pacífica de conflictos, programas y proyectos de reinserción social, programas y proyectos que facilitan el acceso a la justicia, proyectos de convivencia ciudadana, promoción, sensibilización y ejecución de programas que mejoren la seguridad. ciudadana, disminuyan los conflictos y la violencia manifestada a través de cualquier otro medio. Infraestructura, todo lo anterior tenido como objetivo principal el beneficio y mejoramiento de calidad de vida la población vulnerable. Desarrollar planes estratégicos que promuevan la equidad de género y

la familia: se promocionaran acciones, estrategias y actividades a través de proyectos y programas que promocionan, protejan y beneficien a las mujeres y a la familia especialmente en estado de vulnerabilidad social. Fortalecer, y promover el uso del tiempo libre a través del deporte, recreación, la lectura y la cultura. El promocionar y fomentar actividades, y acciones relacionadas para el buen uso del tiempo libre a través de actividades lúdicas, eventos deportivos, festivales deportivos, construcción, mantenimiento de espacios y parques deportivos; también se fortalecerán la identidad y rescate cultura a través de eventos, feria, estas patronales, bailes, y construcción, mantenimiento de infraestructura cultural y fortalecer toda actividad que promoción y fomente la cultura, el deporte y el buen uso del tiempo libre en actividades que promocionan y fomenten la lectura en bibliotecas públicas, centro poblados y en especial en la población vulnerable. Impulsar el desarrollo económico rural y fortalecimiento del sector agropecuario y agroindustrial: se fomentaran y ejecutaran actividades que permitan que la población vulnerable se beneficie de la producción agrícola en general agroindustrial y la asistencia técnica en actividades agrícola, pecuarias, bovinas, ovinas, Capriles entre otras: además formularan e implementaran actividades que tenga como objeto la promoción, producción, mercadeo y comercialización de cualquier producto agropecuario y agroindustrial, también se llevaran e implementaran y formulara actividades que promocionan y fomenten el turismo, agroturismo, ecoturismo. Desarrollar alternativas de energía que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable: se fomentaran, diseñara y se ejecutara actividades de construcción, comercialización y mercadeo de alternativas para el uso e implementación de energías ambientalmente sostenibles y renovables. También se formularán e implementarán programas y proyectos de electrificación que beneficien a la población vulnerable de entidades públicas y privadas. Impulsar el mejoramiento de la comunicación y medios digitales que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable: se formulara y ejecutara actividades en diseño gráfico publicidad e cualquier medio de comunicación, edición de cualquier documento, diseño de páginas virtuales apoyo y asesoría en diagramación, grabación de imágenes y sonido en cualquier medio escrito, oral, televisivo o radial. Favorecer la movilidad y transporte que beneficie a la población vulnerable: a través de diferentes medios se formulara y ejecutara actividades y acciones que permitan prestar el servicio de hospedaje, y transporte por cualquier medio, prestar y formular servicios logística de carga, mantenimiento de vías y espacios verdes, diseños e implementación de alternativas de transporte que sean ambientalmente ecológicas y sostenibles que minimicen el impacto en el medio ambiente y que beneficien especialmente a la población vulnerable. Favorecer el bienestar del entorno social, económico, tecnológico y cultural y de las personas, sean clientes y consumidores, trabajadores y proveedores, población vulnerable o comunidad beneficiada. Reinvertir en el desarrollo socioeconómico de nuestras áreas de influencia (zomac) con el propósito de crear valor compartido, generando beneficios para la sociedad a la vez que causan beneficios tangibles e intangibles el desarrollo sostenible para la comunidad. Impulsar un alto sentido de pertenencia hacia los municipios, regiones y departamentos en los cuales operan, identificándose como parte del territorio y su cultura, así como con sus necesidades y proyecciones. Respetar e incentivar las instituciones sociales, económicas, políticas y culturales presentes en las áreas de influencia de las zomac, complementando las estrategias e intervenciones de estas, en vez de reemplazarlas. Promocionar una visión de largo plazo y tomar decisiones que benefician el desarrollo socioeconómico sostenible de sus áreas de influencia tanto en el presente como

en el futuro. Ejercer un liderazgo adaptativo e innovador, capaz de identificar oportunidades en situaciones de incertidumbre y adversidad. Inspirar a otros al interior de la fundación y en el entorno a cambiar, a arriesgarse e innovar. Estimular y compartir nuestros valores corporativos. Generando una cultura organizacional que nos identifique con prácticas de mejoramiento, evaluación y cuidado por el otro. Promover a los diferentes actores del entorno y dialogar con ellos de manera continua y abierta, alineando la puesta en marcha de políticas nacionales vigentes, beneficios tributarios de las zomac; con sus acciones y aspiraciones a favor de un desarrollo sostenible, pacifico e inclusivo. Ejecutar u operar los programas de a lamentación escolar-pae fríos, calientes o paquetes alimentarios ofertados por entes territoriales; o programas presidenciales mediante convenios de asociación, o cualquier otra forma de contratación, como también programas de alimentación a los adultos mayores con entidades públicas en las poblaciones urbanas y rurales. Brindar asistencia integral directa a niños (as) menores de edad, adolescentes, jóvenes rurales, adultos mayores, discapacitados y/o desplazados mediante la gestión de proyectos sociales y/o complementación alimentaria de hasta el 100% de las necesidades mínimas diarias requeridas. Gestionar proyectos con la red de solidaridad ante la ONU, OEA, cogobiernos. extranjeros, nacional, con organizaciones de ayuda internacional y con fundaciones gubernamentales. Construcciones industriales y/o adecuaciones de establecimientos formativos, restauraciones patrimoniales. Fomentar las capacitaciones técnico laboral en las poblaciones de riesgo, y grupos indígenas y afrodescendientes. Gestión de proyectos de consultorías y asesorías en general, interventorías y celebración de contratos de construcción de viviendas de interés social y de consultorías, interventorías de amueblamiento urbano; construcción urbano e infraestructuras de servicios públicos. Gestionar y contratar con entidades públicas para controlar, mantener, mejorar, promover, investigar e impulsar la protección del medio ambiente y su entorno como es la comunidad a través del desarrollo de proyectos ambientales, políticas, programas y formación ambiental; gestionar, capacitar permanentemente a sus asociados y a los grupos de apoyo en los diferentes temas ecológicos de sus objetivos, al igual que los diversos niveles académicos y recreativos que conduzcan al desarrollo del hombre integral equilibradamente con los recursos naturales, controlar y mejorar el medio ambiente mediante la realización de actividades como: campañas didácticas conferencias ecológicas, mantenimiento de reforestación, empradrización, arborización, diseñar, e instalar jardines, parques y áreas verdes, poda de árboles, siembra de ornamentales en parques y áreas comunes y la comercialización de especies vegetales y abono orgánico, gestiones de recursos locales, nacionales e internacionales para la implementación de proyectos ambientales que busquen el desarrollo comunitario y de los grupos sociales y ecológicos en particular que contribuyan al mejoramiento y control del medio ambiente y el bienestar de la población. Ser intermediario ante las entidades para la prestación de servicios en todas las áreas, compra y ventas de equipos médicos accesorios, insumos, medicamentos, realizar brigadas de prevención y promoción contratando profesionales para el beneficio de la población desplazada y de vulnerabilidad. Suscribir contratos o acuerdos de asociación, representación y comercialización con firmas nacionales y extranjeras a los cuales podrá representar en el territorio nacional y en cualquier país. Podrá girar, protestar, aceptar, descontar, adquirir y pagar toda clase de instrumentos negociables, título valores, créditos, activos, pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles o cuotas; como también participar en licitaciones y concursos públicos para suscribir contratos y obras relacionadas con el objeto social. Brindar servicios sociales y de gestión social que

coadyuven con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más necesitadas. Realizar investigaciones participativas que permitan establecer y/o validar paquetes tecnológicos que permitan el incremento en la producción y productividad de núcleos productivos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y/o ambientales. Brindar capacitaciones, cursos y talleres sobre temas agropecuarios ambientales. Promover los derechos humanos, las buenas costumbres, la ética y demás valores humanos. Procurar por el bienestar y vinculación laboral de sus asociados y beneficiarios mediante la prestación de servicios temporales técnicos, profesionales o especializados en entes territoriales, empresas privadas, oficiales o mixtas de los sectores, agropecuario, pesquero, acuícola, ambiental, consultorías, interventorías y asesorías en general. Suministros de implementos hospitalarios. Suministro de materiales formativos. Asesorías y ejecución logísticas en todo tipo de eventos sociales, comerciales, deportivos, culturales, lúdicos y administrativos. Suministro de dotación de todo tipo de implementos deportivos, recreativos y culturales. Suministro y comercialización de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio como también el suministro de equipos de oficina en general. Promover campañas de aseo y reciclaje de materiales y productos de desechos que posibiliten la creación de una conciencia ambiental, basado en la utilización racional de los recursos disponibles conservando la biodiversidad y aumentando las alternativas para las generaciones futuras y el mantenimiento de una comunidad saludable. La adquisición y suministro de bienes muebles e inmuebles.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $3.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Junta Directiva es un 6rgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por DOS (2) asociados activos, quienes ocuparon los cargos de presidente, vicepresidente.Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la entidad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos,

los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 30 (Treinta salarios mínimos legales vigentes) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. 1) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 16/02/2024, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/02/2024 bajo el número 69.095 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente	
Garcia Miranda Emily Liseth	CC 1140869088

Nombramiento realizado mediante Acta número 001-2024 del 21/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2024 bajo el número 70.896 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente.	
Vergara Rosado Edith Maria	CC 32644257

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 16/02/2024, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/02/2024 bajo el número 69.095 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Garcia Miranda Emily Liseth	CC 1.140.869.088

Nombramiento realizado mediante Acta número 001-2024 del 21/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2024 bajo el número 70.895 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vergara Rosado Edith Maria	CC 32.644.257

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 16/02/2024, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/02/2024 bajo el número 69.095 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación

Revisor Fiscal.
Garcia Polo Jose Rafael CC 1079936138

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901805942	7	FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO	CALLE 22 # 17B - 47	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3043401213	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	662952498	9509970672	E	2026/09/09	2026/09/17	BANCOLOMBIA		$150,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	32644257	VERGARA ROSADO EDITH MARIA																		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF07	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	Si	$149,400
Total	**Afiliados(1)**																					$0	$0			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$149,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901805942	7	FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO	CALLE 22 # 17B - 47	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3043401213	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	662952498	9509970672	E	2026/09/09	2026/09/17	BANCOLOMBIA		$150,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200					$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$9,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100					$0	$70,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$70,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100					$0	$70,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$70,600
TOTAL				**1**	**$149,400**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$150,500**